



Código	FPI-009
Objeto	Guía de elaboración de Informe de avance de proyecto
Usuario	Director de proyecto de investigación
Autor	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
Versión	5
Vigencia	03/9/2019

Departamento: Derecho y Ciencia Política.

**Programa de acreditación:
CyTMA2**

Programa de Investigación¹:

Código del Proyecto: D064

Título del proyecto

"Lawfare en Argentina. El derecho como arma de guerra y sus consecuencias en el proceso de administración de justicia (2015-2018)"

PIDC:

Elija un elemento.

PII:

Derecho y Ciencia Política

Director: Mario Greco

Director externo:

Codirector: José María Casco

Integrantes:

Germán Enrique Gallino

Investigador Externo, Asesor- Especialista, Graduado UNLaM:

Alumnos de grado: (Aclarar si tiene Beca UNLaM/CIN)

Castano, Camila (Beca UNLaM)

Politi, Juan (Beca UNLaM)

Ferreri, Laureano (Beca UNLaM)

Alumnos de posgrado:

Resolución Rectoral de acreditación: N° 250/20

Fecha de inicio:

01/01/2020

Fecha de finalización:

31/12/2021

¹ Los Programas de Investigación de la UNLaM están acreditados con resolución rectoral, según lo indica la Resolución HCS N° 014/15 sobre **Lineamientos generales para el establecimiento, desarrollo y gestión de Programas de Investigación a desarrollarse en la Universidad Nacional de La Matanza**. Consultar en el departamento académico correspondiente la inscripción del proyecto en un Programa acreditado.



Código	FPI-009
Objeto	Guía de elaboración de Informe de avance de proyecto
Usuario	Director de proyecto de investigación
Autor	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
Versión	5
Vigencia	03/9/2019

A. Desarrollo del proyecto (adjuntar el protocolo)

A.1. Grado de ejecución de los objetivos inicialmente planteados, modificaciones o ampliaciones u obstáculos encontrados para su realización (desarrolle en no más de dos (2) páginas)

El objetivo general planteado para la investigación fue: evaluar las consecuencias que tiene para el proceso de administración de justicia el denominado *Lawfare* como mecanismo de intervención en la vida pública argentina.

El focalizar nuestro interés en el caso argentino nos llevó a enmarcar el problema en el contexto Latinoamericano. Pudimos determinar que en los últimos años, a partir del 2017, la región ha visto emerger el concepto de *lawfare* como una categoría que denuncia los procesos judiciales anómalos llevados a cabo contra líderes del “ciclo progresista” y vino a ponerle nombre a las nuevas inclinaciones políticas de la justicia. Casos como la deposición de Manuel Zelaya en Honduras, el encarcelamiento de Lula Da Silva en Brasil, la inhabilitación y la sentencia de prisión a Rafael Correa en Ecuador y los procesamientos a Cristina Fernández de Kirchner en Argentina han llamado la atención de académicas y académicos latinoamericanos sobre el lugar cada vez más preponderante del Poder Judicial en la definición de las pugnas políticas como un fenómeno de carácter regional.

Asimismo pudimos identificar una tendencia en los estudios sobre *lawfare* a destacar las consecuencias negativas que tiene el fenómeno sobre la democracia y el Estado de Derecho, en tanto conlleva un necesario corrimiento de los límites que el principio legal del debido proceso y las garantías constitucionales le imponen a la persecución penal. Esas consecuencias que los estudios de caso relevados muestran con solvencia, fueron confirmadas en el caso argentino analizado por el equipo en el marco de este proyecto. Allí pudimos reconocer la aplicación de una técnica jurídica novedosa que los propios actores llamaron “derecho procesal penal creativo”, que implica el uso en la etapa de instrucción penal la integración por analogía, una técnica propia del derecho civil y comercial y excluyente del derecho penal.

A partir de una renovada indagación teórica que nos permita ampliar el horizonte de análisis, recurrimos a la sociología de los afectos que problematiza la indignación moral. Resultó de mucha utilidad reparar en los rituales de degradación pública que tienen a la denuncia como forma de expresión privilegiada. Esto nos permitió desde una perspectiva sociológica analizar el desarrollo de una denuncia pública de corrupción en la que buscamos identificar la dimensión social y política del fenómeno del *lawfare*. Pudimos comprobar, siendo este el aporte destacado de la investigación, que la validez del derecho procesal penal creativo no emana de la lógica interna del derecho y de las leyes, sino de la efervescencia que acompaña la denuncia pública y su amplificación en los medios de comunicación. De este modo pudimos precisar, lo que tal vez el debate político ideológico no nos deja ver, y es que el *lawfare* no solo tiene un carácter ostensiblemente negativo sobre la persona denunciada, al volverse objeto del ritual de degradación. Sino también tiene un carácter



Código	FPI-009
Objeto	Guía de elaboración de Informe de avance de proyecto
Usuario	Director de proyecto de investigación
Autor	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLAM
Versión	5
Vigencia	03/9/2019

integrador

positivo sobre la parte identificada con el denunciante. La denuncia pública como paradigma de la indignación moral puede reforzar la solidaridad del grupo, dado que en la política la ceremonia de degradación puede ser tomada como una forma secular de comunión.

Sostenemos que es esa cualidad integradora, que coaliga grupos sociales contra adversarios políticos, la que sostiene la dimensión positiva del fenómeno y que corre los umbrales del Estado de derecho en nombre de la justicia. Es, en definitiva, esa forma de politización de la justicia lo que permite entender al *lawfare* como un fenómeno político.

B. Principales resultados de la investigación

B.1. Publicaciones en revistas (informar cada producción por separado)

Artículo 1:	
Autores	<i>Gallino, Germán; Ferrerri, Laureano; Castano Camila</i>
Título del artículo	El <i>lawfare</i> como ritual de degradación pública. Apuntes para la discusión desde un caso argentino.
N° de fascículo	
N° de Volumen	<i>N° 24</i>
Revista	<i>Textos y Contextos</i>
Año	<i>2022</i>
Institución editora de la revista	Facultad de Comunicación Social (FACSO) de la Universidad Central del Ecuador (UCE)
País de procedencia de institución editora	<i>Ecuador</i>
Arbitraje	SI
ISSN:	2600-5735
URL de descarga del artículo	
N° DOI	

B.2. Libros

Libro 1	
Autores	
Título del Libro	
Año	



Código	FPI-009
Objeto	Guía de elaboración de Informe de avance de proyecto
Usuario	Director de proyecto de investigación
Autor	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
Versión	5
Vigencia	03/9/2019

Editorial	
Lugar de impresión	
Arbitraje	Elija un elemento.
ISBN:	
URL de descarga del libro	
N° DOI	

B.3. Capítulos de libros

Autores	
Título del Capítulo	
Título del Libro	
Año	
Editores del libro/Compiladores	
Lugar de impresión	
Arbitraje	Elija un elemento.
ISBN:	
URL de descarga del capítulo	
N° DOI	

B.4. Trabajos presentados a congresos y/o seminarios

Autores	
Título	
Año	
Evento	
Lugar de realización	
Fecha de presentación de la ponencia	
Entidad que organiza	
URL de descarga del trabajo (especificar solo si es la descarga del trabajo; formatos pdf, e-pub, etc.)	

B.5. Otras publicaciones

Autores	
Año	
Título	
Medio de Publicación	



Código	FPI-009
Objeto	Guía de elaboración de Informe de avance de proyecto
Usuario	Director de proyecto de investigación
Autor	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
Versión	5
Vigencia	03/9/2019

C. Otros resultados. Indicar aquellos resultados pasibles de ser protegidos a través de instrumentos de propiedad intelectual, como patentes, derechos de autor, derechos de obtentor, etc. y desarrollos que no pueden ser protegidos por instrumentos de propiedad intelectual, como las tecnologías organizacionales y otros. Complete un cuadro por cada uno de estos dos tipos de productos.

C.1. Títulos de propiedad intelectual. Indicar: Tipo (marcas, patentes, modelos y diseños, la transferencia tecnológica) de desarrollo o producto, Titular, Fecha de solicitud, Fecha de otorgamiento

Tipo	Titular	Fecha de Solicitud	Fecha de Emisión

C.2. Otros desarrollos no pasibles de ser protegidos por títulos de propiedad intelectual. Indicar: Producto y Descripción.

Producto	Descripción
Curso de extensión titulado: "LAW-FARE. Derecho, política y medios de comunicación". Aprobado por Resolución Rectoral Expdte. N°799/21.	Consistió en un curso virtual abierto al público dictado entre fines de octubre y durante el mes de noviembre de 2021 en el que se abordaron las siguientes unidades: Unidad 1: La relevancia de la problemática del lawfare y su discusión pública. ¿Es el Lawfare una teoría conspirativa? Abordajes posibles. Presentación del curso. Unidad 2: ¿Qué es el "lawfare"? Introducción: origen y evolución del concepto. El derecho, la guerra y la política. La emergencia de una nueva definición para Latinoamérica: el caso Lula. Unidad 3: Lawfare y derecho penal. El derecho procesal penal en sus versiones "creativas". Expediente judicial y expediente paralelo: el rol de los medios de comunicación. "Hotesur" como caso testigo. Unidad 4: Lawfare y corrupción. La corrupción como problema del derecho y como problema público. El "escándalo" como forma de expresión pública. Unidad 5: Las guerras del Siglo XXI. ¿El mundo está en guerra? El rol de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías.



Código	FPI-009
Objeto	Guía de elaboración de Informe de avance de proyecto
Usuario	Director de proyecto de investigación
Autor	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
Versión	5
Vigencia	03/9/2019

D. Formación de recursos humanos. Trabajos finales de graduación, tesis de grado y posgrado. Completar un cuadro por cada uno de los trabajos generados en el marco del proyecto.

D.1. Tesis de grado

Director (apellido y nombre)	y Autor (apellido y nombre)	Institución	Calificación	Fecha /En curso	Título de la tesis

D.2 Trabajo Final de Especialización

Director (apellido y nombre)	y Autor (apellido y nombre)	Institución	Calificación	Fecha /En curso	Título del Trabajo Final

D.2. Tesis de posgrado: Maestría

Director (apellido y nombre)	y Tesista (apellido y nombre)	Institución	Calificación	Fecha /En curso	Título de la tesis

D.3. Tesis de posgrado: Doctorado

Director (apellido y nombre)	y Tesista (apellido y nombre)	Institución	Calificación	Fecha /En curso	Título de la tesis

D.4. Trabajos de Posdoctorado

Director (apellido y nombre)	y Posdoctorando (apellido y nombre)	Institución	Calificación	Fecha /En curso	Título del trabajo	Publicación

E. Otros recursos humanos en formación: estudiantes/ investigadores (grado/posgrado/ posdoctorado)

Apellido y nombre del Recurso Humano	Tipo	Institución	Período (desde/hasta)	Actividad asignada ²
Castano Camila	Becaria	UNLaM	2020/21	Revisión de bibliografía, fichaje, re-

² Descripción de la/s actividad/es a cargo (máximo 30 palabras)



Código	FPI-009
Objeto	Guía de elaboración de Informe de avance de proyecto
Usuario	Director de proyecto de investigación
Autor	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
Versión	5
Vigencia	03/9/2019

				colección de fuentes, sistematización.
Ferreri Laureano	Becario	UNLaM	2020/21	Revisión de bibliografía, fichaje, recolección de fuentes, sistematización.
Politi Juan	Becario	UNLaM	2020/21	Revisión de bibliografía, fichaje, recolección de fuentes, sistematización.

F. Vinculación³: Indicar conformación de redes, intercambio científico, etc. con otros grupos de investigación; con el ámbito productivo o con entidades públicas. Desarrolle en no más de dos (2) páginas.

Este proyecto articuló su trabajo con los siguientes programas: Lectura Mundi y el Centro de Estudios e Investigación en Ciencia y Pensamiento de la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín. Desde esta articulación se crearon intercambios científicos virtuosos que se extendieron durante el año 2020. Una fuente clave para el desarrollo de las actividades y el rumbo que tomó el proyecto, fue el que estableció el equipo de investigación con el Fiscal Federal Dr. Federico Delgado. La riqueza de esta fuente fue doble, por un lado, el Dr. Delgado puso a nuestra disposición su experiencia como agente dentro del sistema de administración de justicia, oficiando de informante clave en la investigación; por otro lado, resultaron enriquecedoras sus reflexiones sobre el sistema judicial argentino en general y sobre la práctica del lawfare en particular. Asimismo, se realizaron encuentros con agentes de los medios de comunicación, participaron periodistas como Nestor Espósito, Irina Hauser y Alejandro Bercovich; del campo político, se entrevistó al actual embajador argentino en Chile, Rafael Bielsa quien en 2019 publicó un libro titulado “Lawfare: guerra judicial-mediática”; y se realizaron encuentros con tres abogados defensores en causas etiquetadas como lawfare, Graciana Peñafort, Diego Peisajovich y Pablo Slonimsky. En todos los casos se buscó que los entrevistados tuviesen una trayectoria dentro de los campos de interés para el proyecto -judicial, mediático y político- y que a su vez presente algún grado de reflexividad sobre la propia práctica.

G. Otra información. Incluir toda otra información que se considere pertinente.

³ Entendemos por acciones de “vinculación” aquellas que tienen por objetivo dar respuesta a problemas, generando la creación de productos o servicios innovadores y confeccionados “a medida” de sus contrapartes.



H.

Código	FPI-009
Objeto	Guía de elaboración de Informe de avance de proyecto
Usuario	Director de proyecto de investigación
Autor	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
Versión	5
Vigencia	03/9/2019

Cuerpo de anexos:

- Anexo I: Copia de cada uno de los trabajos mencionados en los puntos B, C y D, y certificaciones cuando corresponda.⁴
- Anexo II:
 - FPI-013: Evaluación de alumnos integrantes. (si corresponde)
 - FPI-014: Comprobante de liquidación y rendición de viáticos. (si corresponde)
 - FPI-015: Rendición de gastos del proyecto de investigación acompañado de las hojas foliadas con los comprobantes de gastos.
 - FPI-035: Formulario de reasignación de fondos en Presupuesto.
- Nota justificando baja de integrantes del equipo de investigación.

_____ Mario Greco _____

Firma y aclaración
del director del proyecto.

Lugar y fecha : 01 de abril de 2022

- Cargar este formulario junto con los documentos correspondientes **exclusivamente** al Anexo I en SIGEVA UNLaM. Realizar la presentación impresa de los mismos junto con los restantes Anexos en la Secretaría de Investigación de la unidad académica correspondiente. **Límite de entrega: 28 de febrero de 2020.**

⁴ En caso de libros, podrá presentarse una fotocopia de la primera hoja significativa o su equivalente y el índice.



Código	FPI-002
Objeto	Protocolo de presentación de proyectos de investigación SIGEVA UNLaM
Usuario	Director de proyecto de investigación
Autor	Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNLaM
Versión	3
Vigencia	04/09/2019

Unidad Ejecutora:

Departamento de Derecho y Ciencia Política

Programa de acreditación:

PROINCE

Título del proyecto de investigación:

Lawfare en Argentina. El derecho como arma de guerra y sus consecuencias en el proceso de administración de justicia (2015-2018).

PIDC:

Elija un elemento.

PII

Derecho y Cs. Política

Director del proyecto:

Greco, Mario

Co-Director del proyecto:

Integrantes del equipo:

Casco, José María

Gallino, Germán Enrique

Fecha de inicio:

01/01/2020

Fecha de finalización:

31/12/2021

Sumario

1-Cuadro resumen de horas semanales dedicadas al proyecto por parte de director e integrantes del equipo de investigación:.....	2
2-Plan de investigación.....	2

3-Recursos existentes.....	2
4-Presupuesto solicitado.....	2

1-Cuadro resumen de horas semanales dedicadas al proyecto por parte de director e integrantes del equipo de investigación:¹

Rol del integrante	Nombre y Apellido	Cantidad de horas semanales dedicadas al proyecto
Director	Greco, Mario	22
Co-director		
Director de Programa		
Docente-investigador UNLaM	Casco, José María	15
	Gallino, Germán Enrique	6
Investigador externo ²		
Asesor-Especialista externo ³		
Graduado de la UNLaM ⁴		
Estudiante de carreras de posgrado (UNLaM) ⁵		
Alumno de carreras de grado (UNLaM) ⁶		
Personal de apoyo técnico administrativo		

2-Plan de investigación

2.1. Resumen del Proyecto:

El *Lawfare* se ha incorporado al debate público en Argentina, y en América Latina, en el último lustro. Dentro de la doctrina militar y jurídica norteamericana, el concepto se ha constituido en objeto de múltiples formulaciones que buscan legitimar o invalidar *el uso del derecho como un arma de guerra*. En Argentina, esta discusión ha despertado escaso interés en la comunidad académica, no obstante, está siendo utilizada por comunicadores sociales, actores políticos y agentes judiciales para denunciar la utilización indebida de instrumentos jurídicos para la persecución política como parte de una estrategia de intervención novedosa. Este proyecto se propone analizar sociológicamente los mecanismos que pone en funcionamiento el denominado

¹ Incluir todos los integrantes del equipo de investigación, agregando tantas filas para cada rol de integrante del equipo de investigación como sea necesario.

² Deberá adjuntar FPI 28, 29 y 30 debidamente firmados.

³ Idem nota 2.

⁴ Idem nota 2

⁵ Adjuntar certificado de materias aprobadas de estudiantes de carrera de posgrado.

⁶ Adjuntar certificado de materias aprobadas de estudiantes de carrera de grado.

Lawfare, de modo que sea posible evaluar las consecuencias que estos tienen en el proceso de administración de justicia en Argentina en la actualidad. En la persecución de este objetivo, el proyecto busca describir los elementos que componen la puesta en práctica del *Lawfare* en Argentina; analizar el funcionamiento de los dispositivos que hacen posible el *Lawfare* en el proceso de administración de justicia; e Identificar a los actores políticos, judiciales y medios de comunicación y describir su articulación en torno a los dispositivos que producen el fenómeno. La propuesta parte del supuesto de que asistimos a una transformación en los procesos de administración de justicia en Argentina que altera el “debido proceso”, a partir de una serie de mecanismos que ligan poder político, poder judicial y medios de comunicación en el proceso de administración de justicia. Ello ocurre a través de un complejo de dispositivos que movilizan intereses distintos a los que deben preservar las leyes en un Estado de Derecho y explotan la dimensión pública del castigo. El proyecto se realiza a partir una metodología cualitativa que incluye el análisis de entrevistas a actores claves como también de diferentes materiales bibliográficos, se busca contribuir a la ampliación del conocimiento sobre el *Lawfare* en Argentina, articulando las producciones e investigaciones sobre el tema, así como a la visibilización de la problemática a través de artículos, ponencias y eventos académicos.

2.2. Palabras clave:

Lawfare – Derecho – Guerra – Administración de Justicia

2.3. Tipo de investigación:⁷

2.3.1. Básica: X

2.3.2. Aplicada:

2.3.3. Desarrollo Experimental:

2.4. Área de disciplina (código numérico y nombre): ⁸ 52 – Sociología

2.5. Campo de aplicación (código numérico y nombre):⁹ 399 – Defensa Seguridad otros

2.6. Estado actual del conocimiento:

El término *lawfare* es un anglicismo sin una traducción semánticamente pertinente al idioma español, que se ha popularizado en el contexto de los debates contemporáneos sobre las guerras asimétricas y los medios de intervención no convencionales dentro de la angloesfera (Tiefenbrun, 2011). En este sentido, pueden encontrarse dos modos de abordaje distintos: un abordaje teórico conceptual, por un lado; y un abordaje del *Lawfare* como práctica política, por otro lado.

En cuanto al primero de los abordajes, se puede decir que, el concepto de guerra, es uno de los que, sin duda, más se ha expandido desde fines de siglo XX a la actualidad (Kaldor, 2001). Los desarrollos teóricos, buscan captar el desplazamiento se ha producido desde medios y métodos militares convencionales, a formas de guerra “no convencionales”, es decir donde la probabilidad del uso de la fuerza en un conflicto abierto es baja o nula. Desde fines de la década del '80 – y sobre todo luego de la caída del Muro de Berlín- puede registrarse en la literatura una transformación en la problemática sobre la guerra. La centralidad de los estados nación y la conflictividad simétrica interestatal –cristalizada en la Convención de Ginebra de 1949- cede lugar al análisis de conflictos asimétricos, que no abarca sólo el terrorismo sino también los conflictos en las periferias del sistema internacional etiquetado de diversas maneras como nuevas guerras, conflictos de baja intensidad o guerra de cuarta generación (*fourth generation warfare*) (Scheipers, 2014: 46). Los debates académicos alrededor del concepto de “guerras de cuarta generación” atestiguan las transformaciones en los modos de problematizar la guerra (Lind et. al., 1989; van

⁷ Marcar con una X según corresponda.

⁸ Listado disponible en: web_SCyT_UNLaM

⁹ Listado disponible en: web_SCyT_UNLaM

Crevelde, 1991; Hammes, 1994). La falta de consenso sobre la definición del fenómeno se prolonga hasta la actualidad, lo que indica que las transformaciones siguen en proceso. La inconceptualidad no impide que si exista consenso sobre algunas características de las guerras de nuevo cuño. Lind et al, en su artículo *The Changing Face of War: Into the Fourth Generation*, mencionan tres características de las guerras de cuarta generación: la primera, tiene que ver con el carácter no nacional o transnacional que predispone una dispersión del campo de batalla que se extiende a toda la sociedad enemiga; la segunda, la cultura como un objetivo de intervención militar estratégico; y la tercera, una guerra psicológica altamente sofisticada a partir de la manipulación de los medios de comunicación. Según estos autores, las posibilidades que brinda el desarrollo tecnológico permiten que los mensajes emitidos por los medios de comunicación constituyan un factor esencial para influir en la opinión pública, tanto en el ámbito doméstico como en el internacional, por lo que “la propaganda llegará a constituir el arma estratégica y operacional dominante” (1989: 26). Estas características configuran una situación en la que la frontera clásica entre guerra y paz se difumina, hasta el punto de ser difícil de determinar. Los contornos del campo de batalla resultan imprecisos, sin “frentes identificables”, y la distinción entre “civiles” y “militares” se vuelve muy tenue.

Qiao y Wang -teóricos de la guerra y ex militares del Ejército de Liberación Nacional- dedican su obra *Unrestricted war*, publicada en inglés a fines de la década de 1990, a analizar las modulaciones del fenómeno de la guerra con intenciones prospectivas. De los tipos de guerra previstos por Qiao y Wang, las formulaciones teóricas sobre *international law warfare* (Qiao y Wang, 1999: 55), se ha extendido desde los albores del Siglo XXI, encontrando en el concepto de “lawfare” su forma actual (Scharf y Andersen, 2010). Este no remite, a la compleja y delicada ecuación que regula las relaciones entre el derecho y el uso de la fuerza bélica, sino que incorpora el uso estratégico de la ley como un instrumento de guerra. La relación entre Derecho y guerra ha sido objeto profuso de tratamiento ya sea en la teoría política, las teorías sobre la guerra y las relaciones y el derecho internacional, pero el concepto de *lawfare* viene a captar una transformación significativa en el sentido actual de esta relación. La expresión fue popularizada, e incorporada al debate académico, por el General de División Charles J. Dunlap, asesor Jurídico de la Fuerza Aérea estadounidense quien, siendo coronel, en una conferencia en la Universidad de Harvard en noviembre de 2001 definió *lawfare* como “el uso de la ley como un arma de guerra”, para afirmar que esta es la característica más novedosa del combate en el siglo XXI¹⁰. Habida cuenta de las repercusiones públicas que tuvo la definición ofrecida, Dunlap ha ido matizando su propia definición hasta plantearla en los siguientes términos “*Lawfare* se puede definir como la estrategia del uso (incluyendo el mal uso) del derecho como sustituto de medios militares tradicionales para alcanzar un objetivo operacional”¹¹.

Desde la segunda posición, puede afirmarse que más allá de los esfuerzos teóricos por de acuñar un término sin connotaciones políticas, no se ha podido evitar que el concepto adquiriera la forma de una categoría política controvertida. Así lo atestigua la red global de abogados reunidos en el denominado *The Lawfare Project*, para la cual el *lawfare* denota el abuso de las leyes y sistemas judiciales occidentales para perseguir fines estratégicos militares o políticos. El grupo afirma que “el *lawfare* es inherentemente negativo. No aporta nada bueno, es lo opuesto a perseguir la justicia. Representa interponer demandas frívolas y abusar de los procedimientos legales para intimidar y frustrar a los oponentes en el teatro de guerra. El *lawfare* es el nuevo campo de batalla legal”¹². En la misma línea se ubica el *Lawfare Institute*, creado en San Pablo en el año 2017 por tres abogados de la Universidad Católica de dicha ciudad. El organismo afirma que el “*Lawfare* es un arma poderosa para luchar contra enemigos políticos, que combina acciones aparentemente legales y una amplia cobertura mediática”, y a continuación describe una serie de tácticas que implica su implementación: abusar de las leyes existentes para deslegitimar y dañar la imagen pública del adversario; uso de procedimientos legales para restringir su libertad, para intimidarlos; silenciarlos; influir negativamente en la opinión pública para anticipar juicios y restringir su derecho a una defensa imparcial; restringir a los agentes públicos y tomar represalias contra los

¹⁰ DUNLAP, C. J., “Law and Military Interventions: Preserving Humanitarian Values in 21st Century Conflicts” (29 de noviembre de 2001). p.2. Recuperado en: <https://people.duke.edu/~pfeaver/dunlap.pdf>

¹¹ DUNLAP, C. J., “Lawfare today: A perspective”. *Yale Journal of International Affairs*, núm. 3, invierno 2008, pp. 146-154, p. 146.

¹² Recuperado en: <http://thelawfareproject.org/lawfare/what-is-lawfare-1>

políticos para obstaculizar los mecanismos de defensa legal; manipulación táctica de una causa falsa e intento de hostigar y avergonzar a los abogados defensores¹³. La producción de estos organismos se publica a través de plataformas digitales y medios de comunicación alternativos¹⁴. En la región latinoamericana y en Argentina en particular, los trabajos académicos sobre el *Lawfare*, son muy escasos. Siendo dos los antecedentes principales para este proyecto. El primero es un trabajo comparativo a cargo de Vollenweider y Romano (2017), titulado “*Lawfare. La judicialización de la política en América Latina*”. En este trabajo las autoras analizan la instalación y el desarrollo de “casos de corrupción” en Argentina y Brasil a partir de la identificación de tres dinámicas –“Timing político”, “reorganización del aparato judicial” y “doble rasero de la ley”- que tienen como articulador fundamental a los medios masivos de comunicación (Vollenweider y Romano, 2017: 2-3). El segundo trabajo, un libro titulado “*Lawfare. Guerra judicial-mediática*”, a cargo de Bielsa y Peretti (2019). En este caso los autores abordan la problemática en perspectiva histórica, tomando como punto de partida la persecución judicial a los promotores de la rebelión agraria conocida como Grito de Alcorta en Argentina, y extendiéndose hasta el gobierno de Cristina Fernandez de Kirchner. Los autores analizan “la colusión del activismo judicial con los medios masivos de comunicación en la promoción y utilización de la infamia como herramienta ofensiva al servicio de los intereses económico-políticos dominantes” (Bielsa y Peretti, 12-13). El trabajo propone una analogía geométrica para explicar los cambios en la estructura del *Lawfare*, que a principios del siglo XX estaba configurada alrededor de tres actores principales –la prensa, los tribunales y los militantes del campo popular- y que en los tiempos actuales suma como un actor central el uso ilegal e ilegítimo de los servicios de información del Estado, pasando de un triángulo a un cuadrilátero.

Por último, pueden hallarse algunas referencias al tema propuesto en medios periodísticos, pero sin la debida profundidad analítica¹⁵. La escasa atención que los medios académicos le han prestado a esta temática de gran importancia para entender la relación entre la política (nacional/internacional), el funcionamiento de la justicia y la democracia en el mundo actual resulta la razón principal por la que este proyecto es relevante. Retomando estos antecedentes, nos proponemos aumentar el conocimiento sobre el fenómeno del *Lawfare*, tanto en lo que hace a su funcionamiento –macro y micro sociológico- como a su pertinencia conceptual y teórica.

2.7. Problemática a investigar:

Una de las categorías que se ha incorporado al debate público en Argentina en el último lustro, ha sido la de *lawfare*. Dentro de la doctrina militar y jurídica norteamericana, el concepto ha sido objeto de múltiples formulaciones que buscan legitimar o invalidar el uso del derecho como un arma de guerra. En Argentina, esta discusión ha despertado escaso interés en la comunidad académica, no obstante, está siendo utilizada por comunicadores sociales, actores políticos y agentes judiciales para denunciar la utilización indebida de instrumentos jurídicos para la persecución política como parte de una estrategia de intervención novedosa. Dicha estrategia combina la acción articulada de agentes judiciales, medios de comunicación e intereses externos, en la creación de dispositivos que afectan el proceso de administración de justicia y que difieren de los fijados en el plano técnico jurídico. Las consecuencias que estos mecanismos oficiosos pueden tener sobre el debido proceso y la preservación de derechos humanos fundamentales hace del tema de estudio algo relevante. Este proyecto se propone analizar sociológicamente los mecanismos que pone en funcionamiento el denominado *Lawfare*, de modo que sea posible evaluar las consecuencias que estos tienen en el proceso de administración de justicia en Argentina en la actualidad. Sin agotar la problemática, los

¹³ Recuperado en: http://lawfareinstitute.com/?page_id=4

¹⁴ Entre los principales sitios disponibles en internet sobre la temática ver: <https://www.thelawfareproject.org/>; <http://lawfareinstitute.com/>; y <https://www.lawfareblog.com/>

¹⁵ Ver: <https://www.pagina12.com.ar/87469-lawfare>; <https://www.pagina12.com.ar/86842-la-guerra-juridica-o-lawfare>; https://www.clarin.com/politica/lawfare-palabra-uso-cristina-criticar-justicia-primer-discurso-senado-2017_0_Hy-cRr-Qz.html; https://www.clarin.com/opinion/curioso-uso-concepto-guerra-juridica_0_OemwP9ZQc.html; <https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/el-papa-francisco-preocupado-uso-improprio-ley-nid2254576>

tres dispositivos en los que se concentra el análisis son: el uso del expediente judicial para excluir personas de la vida pública; la prisión preventiva como elemento disciplinante; y la creación del expediente paralelo que hace que la representación mediática de una investigación, sea diferente al plano técnico. Una serie de interrogantes surgen a partir de la propuesta: ¿Qué consecuencias tiene la implementación de *Lawfare* en el proceso de administración de justicia en Argentina? ¿Cómo funcionan los dispositivos que permiten el *Lawfare* en el proceso de administración de justicia? ¿Cómo se implementan esos dispositivos y de qué modo se integran al mecanismo? ¿Qué actores –individuales y colectivos- participan y cuáles son sus relaciones?

2.8. Objetivos:¹⁶

General: Evaluar las consecuencias que tiene para el proceso de administración de justicia el denominado *Lawfare* como mecanismo de intervención en la vida pública argentina.

Específicos:

- 1- Describir los elementos que componen la puesta en práctica del *Lawfare* en Argentina: Revisar la literatura clásica y contemporánea pertinente a la temática, reseñarla y analizarla, con el propósito de elaborar un marco teórico pertinente para el estudio de caso argentino
- 2- Identificar a los actores políticos, judiciales y medios de comunicación y describir su articulación en torno a los dispositivos que producen el *Lawfare*.
- 3- Analizar el funcionamiento de los dispositivos que hacen posible el *Lawfare* en el proceso de administración de justicia en Argentina.

2.9. Marco teórico:

Para poder establecer una comprensión de los mecanismos que se llevan adelante en el *Lawfare*, así como las acciones de los actores involucrados y sus diferentes estrategias, es necesario introducirse en una perspectiva que permita captar la complejidad del entramado social y de interés que lo hace posible. Para ello hay que concebir el problema como un complejo sistema de fuerzas que entrelazan a agentes e instituciones situados en un espacio multilateral que debe ser entendido como un proceso dinámico. Es este sentido, la noción de configuración acuñada por Elias (2004), así como su perspectiva relacional se presenta como una herramienta de mucha utilidad analítica, porque ella apunta a la comprensión de un proceso entendido como una trama extendida de actores e instituciones interdependientes, vinculados simultáneamente y en varias dimensiones. Explotando esta perspectiva analítica es posible captar la complejidad en la que se despliegan las relaciones entre medios de comunicación, agentes judiciales y poder político. Es por ello que lo que debe tenerse en cuenta desde esta perspectiva sociológica, es un denso y complejo juego de estrategias y posiciones de poder (Bourdieu, 2009), pero sin dejar de ver los accidentes y el azar de algunas acciones, así como las fuerzas que operan desde el exterior de la trama que se ha elegido como foco privilegiado de análisis.

2.10. Hipótesis de trabajo o los supuestos implícitos (según corresponda al diseño metodológico) :¹⁷

Este trabajo parte del supuesto de que asistimos a una transformación en los procesos de administración de justicia en Argentina en los últimos años. En ese sentido los hechos que son de público conocimiento a través de los medios de comunicación a propósito de “casos de corrupción” que se han dado a conocer en los últimos años muestran la conjunción de actores e instituciones en un proceso complejo y novedoso por el cual en muchos casos se reemplaza el “debido proceso” por una serie de mecanismos que ligan poder político, poder judicial y medios de comunicación en

¹⁶ Detallar objetivo general y objetivos específicos.

¹⁷ En proyectos de desarrollo tecnológico puede ser reemplazada una hipótesis de trabajo por la propuesta de solución al problema de investigación mediante el diseño de un prototipo o elemento equivalente.

el proceso de administración de justicia. Ello ocurre a través de un complejo de dispositivos que movilizan intereses distintos a los que deben preservar las leyes en un Estado de Derecho.

2.11. Metodología:

El diseño metodológico de esta investigación es cualitativo y tiene propósitos exploratorios. Las técnicas a utilizar serán:

- a) Relevamiento de medios y análisis de contenido.
- b) Análisis de bibliografía (libros y revistas especializadas).
- c) Entrevistas en profundidad a informantes judiciales, políticos y de medios de comunicación.
- d) Selección y análisis de expedientes judiciales sobre casos de corrupción entre los años 2015-2018.

2.12. Bibliografía:

Bielsa R. y Peretti, P. (2019) *Lawfare. Guerra judicial-mediática*. Buenos Aires: Ariel.

Bourdieu, P. (2010) *Cuestiones de Sociología*. Madrid: Akal.

Elias, N. (2004) *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Dunlap, C.J. (noviembre de 2001) "Law and Military Interventions: Preserving Humanitarian Values in 21st Century Conflicts". p.2. Recuperado en: <https://people.duke.edu/~pfeaver/dunlap.pdf>

Dunlap, C.J. (2008) "Lawfare today: A perspective". *Yale Journal of International Affairs*, núm. 3, pp. 146-154, p. 146.

Dunlap, C.J. (2010) "Does lawfare need an apologia?" *Case Western Reserve Journal of International Law*, 43, pp. 121-143, p. 122.

Hasian Jr, M. (2016) *Drone Warfare and Lawfare in a Post Heroic Age*. USA: The University of Alabama Press Tuscaloosa

Jones, C. A. (2016) Lawfare and the juridification of late modern war. *Progress in Human Geography*, Volume: 40 issue: 2, page(s): 221-239

Kaldor, M. (2001), *Las nuevas guerras: violencia organizada en la era global*. Barcelona: Kriterion Tusquets

Kearney, M. (2010) "Lawfare, Legitimacy and Resistance: the weak and the law". *The Palestine Yearbook of International Law*, Vol. XVI, pp. 79–130

Lind, Nightingale, Schmitt, Sutton y Wilson, (october 1989) "The Changing Face of War: Into the Fourth Generation", *Marine Corps Gazette*, 73, 10. Recuperado en:

Luban, D. (2011) "Carl Schmitt and the Critique of Lawfare". *Georgetown Law Faculty Publications and Other Works*. 621. Recuperado en: <https://scholarship.law.georgetown.edu/facpub/621/>

Morrissey, J. (2011): "Liberal Lawfare and Biopolitics: US Juridical Warfare in the War on Terror", *Geopolitics*, 16:2, 280-305. Recuperado en: <http://dx.doi.org/10.1080/14650045.2010.538872>

Padilla, J. M. (2012) "Lawfare. The Colombian case". *Rev. Cient. Gen. José María Córdova* [online], vol.10, n.10, pp.107-142. ISSN 1900-6586. Recuperado en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1900-65862012000200006

Quiao, L. & Wang, X. (1999) *Unrestricted warfare*, PLA Literature and Arts Publishing House, Pekín. Recuperado en: <https://www.c4i.org/unrestricted.pdf>

Scharf, M. & Andersen, E. (2010) "Is Lawfare Worth Defining? Report of the Cleveland Experts Meeting; September 11, 2010". *Case Western Reserve Journal of International Law*, 43, pp. 11-27.

Scheipers, S. (2014). "Fighting irregular fighters: Is the law of armed conflict outdated?". *Parameters*, 43(4), 45-56. Recuperado en: <https://core.ac.uk/download/pdf/80685530.pdf>

Suberviola Gilabert, J. R. (2016) "Lawfare. El uso del derecho como arma". *Revista Española de Derecho Militar. Núm. 106*. Recuperado en: https://www.academia.edu/35003666/Lawfare._El_uso_del_derecho_como_arma

Tiefenbrun, S. W. (2011) "Semiotic Definition of Lawfare", 43 *Case W. Res. J. Int'l L.* 29. Recuperado en: <https://scholarlycommons.law.case.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1142&context=jil>

Vollenweider C. y Romano S. (2017) "Lawfare. La judicialización de la política en América Latina". *Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica*. Recuperado en: <https://www.celag.org/wp-content/uploads/2017/03/LawfareT.pdf>

2.13. Programación de actividades (Gantt):¹⁸

Actividad	Meses del primer año											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Diseño teórico del proyecto e hipótesis del trabajo/Preselección del material a trabajar.	X	X										
Elaboración de reseñas bibliográficas			X	X	X	X		X	X	X	X	X
Selección de informantes clave y diseño de entrevista				X	X	X		X	X	X		
Entrevistas a informantes clave y corrección de los ejes						X		X	X	X	X	
Elaboración de los primeros resultados de avances de investigación										X	X	X

Actividad	Meses del segundo año											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Evaluación de los primeros productos y del rendimiento del equipo.		X	X									
Desgrabación de entrevistas y organización del material – construcción de una matriz de analisis			X	X	X	X	X					

¹⁸ Definir la programación de actividades para cada objetivo específico, y las personas responsables de su ejecución.

Organización y realización de jornadas de discusión			X	X				X	X			
Elaboración de resultados, orientados a la publicación de artículos científicos y otros materiales de divulgación académica								X	X	X	X	X

2.15. Resultados en cuanto a la producción de conocimiento:

Esperamos producir conocimiento sustantivo respecto de la categoría de Lawfare, su funcionamiento en argentina y las consecuencias en el proceso de administración de justicia. Al mismo tiempo, esperamos poder comprender qué actores intervienen en estos procesos y cómo lo hacen. En este sentido, esperamos poder avanzar en la reflexión teórica sobre este fenómeno y en la visibilización de las problemáticas conexas.

2.16. Resultados en cuanto a la formación de recursos humanos:

Se espera a través de la incorporación de estudiantes de la Carrera de Derecho de la UNLaM poder brindar las condiciones de la iniciación a la investigación, a través de la enseñanza del oficio, tanto en lo que hace a las técnicas, la producción de datos, así como al análisis de resultados.

2.17. Resultados en cuanto a la difusión de resultados:

Esperamos que de la investigación surjan algunos trabajos plausibles de circular en espacios convencionales de formación e intercambio académico como revistas científicas y congresos. Además, esperamos poder organizar al menos alguna jornada de difusión para acercar a los estudiantes de la universidad no solo los resultados de la investigación sino también las posibilidades para investigar y formarse en la universidad.

2.18. Resultados en cuanto a transferencia hacia las actividades de docencia y extensión:

Se espera que la producción y los resultados de la investigación se difundan a los estudiantes a través de las asignaturas de Sociología de la carrera de Derecho, así como la de Elementos de Sociología de la carrera de Ciencia Política de la UNLaM.

2.19. Resultados en cuanto a la transferencia de resultados a organismos externos a la UNLaM:

Se espera establecer intercambios con el Lawfare Institute con sede en San Pablo, Brail. Con el objetivo de contribuir a las investigaciones que se desarrollan en la región sobre el tema en cuestión. Así mismo se espera entablar contacto con el grupo del Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (Celag), ya que este instituto al igual que el anterior comparten las mismas preocupaciones por los temas de estudio.

2.20. Vinculación del proyecto con otros grupos de investigación del país y del exterior:

Este proyecto articula su trabajo con los siguientes programas: Lectura Mundi, el Observatorio de Educación Superior y Políticas Universitarias, y el Centro de Estudios e Investigación en Ciencia y Pensamiento de la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín.

3-Recursos existentes¹⁹

Descripción / concepto	Cantidad	Observaciones
Box de investigación N°7	1	El Departamento de Derecho y Ciencia Política cuenta con un espacio

¹⁹ Antes de confeccionar el presupuesto del proyecto será necesario que el Director de proyecto incluya en esta tabla si dispone de recursos adquiridos con fondos de proyectos anteriores (equipamiento, bibliografía, bienes de consumo, etc.) a ser utilizados en el proyecto a presentar, y además se recomienda consultar en la Unidad Académica donde se presentará el proyecto, la disponibilidad de recursos existentes,- en especial equipamiento y bibliografía- factibles de ser utilizados en el presente proyecto.

		equipado para desarrollo de investigación
Grabador digital	1	El Departamento de Derecho y Ciencia Política pone a disposición del investigador grabador de voz digital
Acceso a "Jstor" y recursos digitales	1	La UNLaM cuenta con acceso a revistas y material específico a través del acceso a sistemas de archivos en línea de publicaciones académicas.
Realización de jornadas	1	A través del Departamento de Derecho y Ciencia Política los investigadores han gestionado los espacios y la logística para la realización de eventos académicos.

4-Presupuesto solicitado²⁰

	Rubro	Año 1	Año 2	Total
Gastos de capital (equipamiento)	a) Equipamiento (1)			
	a.1)			
	b) Licencias (2)			
	b.1)			
	c) Bibliografía (3)			
	c.1) Libros y revistas	4000	4000	8000
	Total Gastos de Capital	\$ 4000,00	\$4000,00	\$ 8000,00
Gastos corrientes (funcionamiento)	d) Bienes de consumo			
	d.1) Fotocopias	600	400	1000
	d.2) Resmas	500	500	1000
	d.3) Artículos librería	500	500	1000
	e) Viajes y viáticos (4)			
	e.1) Asistencia a congresos nacionales			
	f) Difusión y/o protección de resultados (5)			
	f.1) Organización de jornadas y seminarios	4000	5000	9000
	g) Servicios de terceros (6)			
	g.1)			
	h) Otros gastos (7)			
	h.1)			
	Total Gastos Corrientes	\$ 5600,00	\$6400,00	\$ 12000,00
Total Gastos (Capital + Corrientes)	\$8600,00	\$11400,00	\$20000,00	

²⁰ Justificar presupuesto detallado. Para compras de un importe superior a \$8000.- se requieren tres presupuestos. (Resolución Rectotal N°272/2019.)

Aclaraciones sobre rubros del presupuesto

4.1 Equipamiento: Equipamiento, repuestos o accesorios de equipos, etc.

4.2 Licencias: Adquisición de licencias de tecnología (software, o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).

4.3 Bibliografía: En el caso de compra de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica.

4.4 Viajes y viáticos: Viajes y viáticos en el país: Gastos de viajes, viáticos de campaña y pasantías en otros centros de investigación estrictamente listados en el proyecto. Gastos de viaje en el exterior: (no deberán superar el 20% del monto del proyecto).

4.5 Difusión y/o protección de resultados: Ej.: (Gastos para publicación de artículos, edición de libros inscripción a congresos y/o reuniones científicas).

4.6 Servicios de terceros: Servicios de terceros no personales (reparaciones, análisis, fotografía, etc.).

4.7 Otros gastos: Incluir, si es necesario, gastos a realizar que no fueron incluidos en los otros rubros.